

Persona que lo Elabora	Nombre	Cargo
Persona que lo Autoriza	Nestor Cabera	Oficial de RRHH
	Israel Medina	Director de RRHH

CONTRATACIONES

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Público el contrato/orden de compra en HandiCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HandiCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Sanja Luchetti Valdivia Cortizo	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente administrativo	Contratación Directa	Servicios	\$2490 HNL	Israel Ecolan Andino Barrios	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Director de prevención social	Contratación Directa	Servicios	\$9900 HNL	Conar Alejandro Amador Barahona	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Auxiliar jurídico	Contratación Directa	Servicios	\$4950 HNL	Esteban Juan Luis Alvarado	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial administrativo I	Contratación Directa	Servicios	\$2490 HNL	Juan Leonardo Castillo Pineda	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1395 HNL	Juan Manuel Jimenez Mijangue	2024-08-01	2024-08-01	143	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1395 HNL	Tayana Sandoz Landrau Amador	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Auxiliar jurídico	Contratación Directa	Servicios	\$4950 HNL	Erica Josee Garcia Cardenas	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1395 HNL	Heidy Dorelys Alvarado Talavera	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1395 HNL	Morayn Roldan Lopez Sanchez	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1395 HNL	Laura Sampayo Alvarado Mijangue	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1395 HNL	Walter Lugo Ochoa	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente administrativo II	Contratación Directa	Servicios	\$2490 HNL	Walter Javier Ochoa Cuevas	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1395 HNL	Walter Juan Avila Lopez	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1395 HNL	Raúlito Alvarado Gomez Munoz	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de prevención y gestión de riesgo	Contratación Directa	Servicios	\$9900 HNL	Alma Nani Velasco Hernandez	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$9900 HNL	Ana Isabel Morales Avila	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1395 HNL	Araceli Patricia Barahona Flores	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1395 HNL	Marlon Javier Apóstolico Guzmán	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$24000 HNL	Elvira Jessica Larios Morales	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Glenda Mariela Hernandez Rodriguez	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Dionovan Oscar Cruz Lopez	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Estaca Administrativa	Contratación Directa	Servicios	\$1512 HNL	German Omar Oliva Gomez	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Estaca Administrativa	Contratación Directa	Servicios	\$6370 HNL	Ruben Antonio Rodriguez Lima	2024-08-01	2024-08-01	143	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$3630 HNL	Carlos Roberto Moya Lacortune	2024-08-01	2024-08-01	143	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Diana Mariela Hernandez Rosales	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$4950 HNL	Beren Angel Garcia Comas	2024-08-01	2024-08-01	144	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$9900 HNL	Kery Yamir Sepay Pineda	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$9900 HNL	Delia Trujillo Escob	2024-08-01	2024-08-01	143	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Asistente	Contratación Directa	Servicios	\$9900 HNL	Estefany Jelsky Javelle Blandin	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$9900 HNL	Karlheim Castro	2024-08-01	2024-08-01	143	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Rodrigo Antonio Nolasco Martinez	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Kevin Eduardo Valdesano Medrano	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Wilder Yari Martinez Santos	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Juan Carlos Patricia Moya	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Roberto Emilio Guillen Sanchez	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Franklin David Rivera Ochoa	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	José Luis Vial Dal Pery Sierra	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Darwin Jared Castillo Lopez	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	David Ariel Martinez Castro	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	José Cesar Portillo Contreras	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Imy Alejandra Berrón Bajquero	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Dania Patricia Adnan Lopez	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Mabel Loreth Colindres Mejia	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Darwin Yari Vazquez Hernandez	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			
Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisco Morazan, Comaequeleja, Oficial de la unidad de respuesta inmediata	Contratación Directa	Servicios	\$1290 HNL	Andry Supre Moya Ortiz	2024-08-01	2024-08-01	150	Francisco Morazan	NO	LEY DE CONTRATACION		11 Tesoro Nacional			



PROVEEDORES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (Pais, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Sayda Lizeth Valladares I NO		IDENTIDAD	0801199020799	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		374-2024	2024-08-01	2024-12-31
Irwin Enilson Andino Bai NO		IDENTIDAD	0818200000015	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		386-2024	2024-08-01	2024-12-31
Cesar Alejandro Amador NO		IDENTIDAD	0801199802924	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		389-2024	2024-08-21	2024-12-31
Cristhian Josue Cubas AI NO		IDENTIDAD	1501199300718	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		345-2024	2024-08-14	2024-12-31
Jose Leonardo Castillo P. NO		IDENTIDAD	0801199304217	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		383-2024	2024-08-21	2024-12-31
Juan Manuel Jimenez M NO		IDENTIDAD	1501195400022	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		326-2024	2024-08-07	2024-12-31
Sulema Saray Landero A NO		IDENTIDAD	1523199500103	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		351-2024	2024-08-01	2024-12-31
Erick Josue Garcia Canal NO		IDENTIDAD	1709198900175	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		338-2024	2024-08-22	2024-12-31
Hena Cleopatra Alonzo T NO		IDENTIDAD	0801198312755	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		366-2024	2024-08-01	2024-12-31
Marvin Natanel Licono S NO		IDENTIDAD	1511199500142	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		346-2024	2024-08-14	2024-12-31
Laura Damaris Alvarado NO		IDENTIDAD	0801198508097	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		376-2024	2024-08-14	2024-12-31
Jose Luis Merlo Ortega NO		IDENTIDAD	0801198203633	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		375-2024	2024-08-20	2024-12-31
Walter Javier Osoto Cor NO		IDENTIDAD	0801200004066	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		337-2024	2024-08-14	2024-12-31
Adsel Josue Avilez Lopz NO		IDENTIDAD	0801196604625	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		327-2024	2024-08-14	2024-12-31
Nayelly Abigahil										
Corrales Munguia NO		IDENTIDAD	0801200108201	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		336-2024	2024-08-14	2024-12-31
Jose Ivan Vasquez Hernz NO		IDENTIDAD	1212198900228	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		339-2024	2024-08-14	2024-12-31
Ana Isabel Moncada Avil NO		IDENTIDAD	0801198517975	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		330-2024	2024-08-14	2024-12-31
Josselin Fabiola Barahon NO		IDENTIDAD	0812199400006	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		334-2024	2024-08-14	2024-12-31
Marlon Javier Montalvai NO		IDENTIDAD	0801197916393	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		372-2024	2024-08-01	2024-12-31
Elena Jassmin Larios Mo NO		IDENTIDAD	0801196604625	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		324-2024	2024-08-06	2024-12-31
Glenda Maribel Hernanc NO		IDENTIDAD	1210199600241	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		296-2024	2024-08-01	2024-12-31
Donovan Josue Cruz Lop NO		IDENTIDAD	0801198214062	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		289-2024	2024-08-01	2024-12-31
German Omar Oliva Gan NO		IDENTIDAD	0801199604433	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		311-2024	2024-08-01	2024-12-15
Ruben Antonio Rodrigue NO		IDENTIDAD	1601198500800	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		321-2024	2024-08-05	2024-12-31
Carlos Roberto Mejia Saj NO		IDENTIDAD	1601198700174	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		323-2024	2024-08-05	2024-12-31
Denis Manuel Hernande NO		IDENTIDAD	1503198301041	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		301-2024	2024-08-01	2024-12-31
Brayan Joel Garcia Corra NO		IDENTIDAD	0801199125311	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		325-2024	2024-08-06	2024-12-31
Kerly Yarami Serpas Pine NO		IDENTIDAD	0801199200577	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		299-2024	2024-08-01	2024-12-31
Odilio Trochez Erazo NO		IDENTIDAD	1601196800058	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		320-2024	2024-08-05	2024-12-31
Estefany Jakelyn Sevilla NO		IDENTIDAD	0801198403772	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		305-2024	2024-08-01	2024-12-31
Karla Imer Castro NO		IDENTIDAD	1620199600193	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		322-2024	2024-08-05	2024-12-31
Rodil Antonio Nuñez Ma NO		IDENTIDAD	0801199513616	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		297-2024	2024-08-01	2024-12-31
Kevin Eduardo Valladare NO		IDENTIDAD	0824198700394	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		295-2024	2024-08-01	2024-12-31
Wilder Yair Martinez Sar NO		IDENTIDAD	0801200515798	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		300-2024	2024-08-01	2024-12-31
Juan Carlos Pastrana Me NO		IDENTIDAD	0801200421838	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		292-2024	2024-08-01	2024-12-31
Roberto Emilio Guillen S NO		IDENTIDAD	0801198902034	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		303-2024	2024-08-01	2024-12-31
Franklin Daniel Rivera O NO		IDENTIDAD	0801199804093	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		306-2024	2024-08-01	2024-12-31
Jala Jala Mala Dad Perez NO		IDENTIDAD	0708200300299	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		290-2024	2024-08-01	2024-12-31
Darwin Jared Castillo Loj NO		IDENTIDAD	0801200612448	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		293-2024	2024-08-01	2024-12-31
David Ariel Martinez Cas NO		IDENTIDAD	0801199015007	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		291-2024	2024-08-01	2024-12-31
Julio Cesar Portillo Colin NO		IDENTIDAD	0817200400165	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		294-2024	2024-08-01	2024-12-31
Irma Alejandra Berrios B NO		IDENTIDAD	0801199720445	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		307-2024	2024-08-01	2024-12-31
Diana Patricia Adrian Loj NO		IDENTIDAD	0801198813719	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		304-2024	2024-08-01	2024-12-31
Mabel Liseth Colindres NO		IDENTIDAD	0801198816072	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		302-2024	2024-08-01	2024-12-31
Dariehin Yareli Vasquez NO		IDENTIDAD	0801200504616	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		309-2024	2024-08-01	2024-12-31
Andry Sujej Morla Ortiz NO		IDENTIDAD	0801200214202	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		298-2024	2024-08-01	2024-12-31

JM





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 374-2024

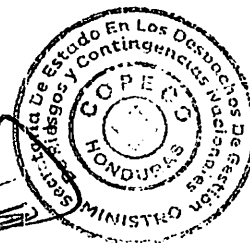
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **SAYDA LIZETH VALLADARES CUELLO**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1990-20799, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **SAYDA LIZETH VALLADARES CUELLO** en el Puesto de **AYUDANTE**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la oficina principal de esta Secretaria de Estado. B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** Pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 Fax: 2229-0616,

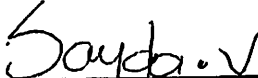
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

LEMPIRAS EXACTOS); Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“ EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).




JOSE JORGE FORTÍN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


SAYDA LIZETH VALLADARES CUELLO
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1990-20799



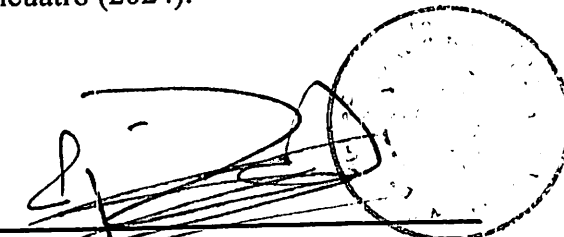
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 386-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **IRWIN ENILSON ANDINO BARRIENTOS** hondureño, casado, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0818-2000-00015, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **IRWIN ENILSON ANDINO BARRIENTOS**, en el puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Las cuales se describen a continuación; A) Archivar documentación, B) Elaboración de notas, memorándum, oficios. C) Actualización del libro diario, D) Redacción de informes técnicos, E) Revisión de documentos para efectos de respuesta, F) Y demás que le asigne su jefe. "CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato. B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) Abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-6616,
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

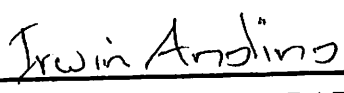
promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres, K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato, N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público.

QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE” Pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de manera mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “ EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “ EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


IRWIN ENILSON ANDINO BARRIENTOS
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0501-1994-11749



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 389-2024

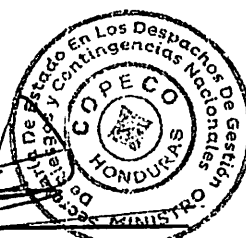
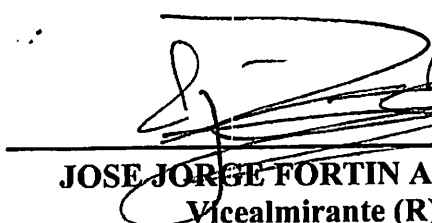
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **CESAR ALEJANDRO AMADOR BARAHONA** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1998-02924 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de **CESAR ALEJANDRO AMADOR BARAHONA** en el Puesto de **OFICIAL DE PREVENCIÓN**, por el periodo comprendido del **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, OFICIAL DE PREVENCIÓN**, las cuales se describen a continuación: A) Evaluaciones de sitios para nuevos proyectos aplicando el histograma de evaluación establecidas por la DPG, B) Evaluación de condiciones estructurales en edificaciones e instalaciones existentes aplicando las matrices de análisis cualitativo de riesgo de edificaciones según el Manual para la Evaluación de Riesgo del Emplazamiento y Medio Construido establecido por la DGP, C) Elaboración de planos mapas y perfiles de proyectos propuestos para reducción de riesgo según sea el caso (inundación, deslizamiento, sismo, otros), D) Elaboración de informes de evaluación de sitios inspección de proyectos visitas de campos, evaluación de daños y análisis de necesidades, E) Acompañamientos en las visitas de evaluación utilizando los equipos especiales de análisis para la detección de movimiento de laderas, desgaste del concreto resistividad de los suelos sistema de alerta temprana e interpretación de los datos obtenidos y aprendizaje en la utilización de equipo técnico F) Apoyo a las actividades de operaciones en caso de una emergencia en el área de Evaluación de Daños Y Análisis de Necesidades, G) Elaboración de bitácora semanal de las actividades realizadas y planificadas, H) Acompañamiento a las visitas de supervisión de los proyectos de obra de mitigación a solicitud de las municipalidades, I) Y demás que le asigne su jefe "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA :RESICION DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,


Comayagüela, Honduras, Centroamérica

costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) la promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumpliendo al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a el **CONTRATISTA**. La cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos de forma mensual, en lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL “CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripciones del presente contrato, “**EL CONTRATISTA**” se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo **OCTAVA:** “**EL CONTRATISTA**” Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



CESAR ALEJANDRO AMADOR BARAHONA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1998-02924



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 345-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **CRISTHIAN JOSUÉ CUBAS ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1501-1993-00718, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado. Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **CRISTHIAN JOSUÉ CUBAS ALVARADO**, en el puesto de **DIRECTOR DE PROYECCIÓN SOCIAL**, por el periodo comprendido del **CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR DE DIRECTOR DE PROYECCIÓN SOCIAL**, Las cuales se describen a continuación; A) Coordinación de proyectos, B) Acompañamiento con diferentes organizaciones e instituciones, C) Involucramiento en actividades con los países cooperantes, D) Coordinación de proyecto de Protección Humanitaria, E) Coordinación de proyecto Copequito, F) Coordinación de equipo de practicantes profesionales académicos, G) Coordinación de futuros proyectos, H) Y demás que le asigne su jefe, "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA". **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causa justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por culpa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo, E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba

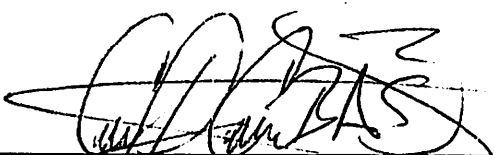
Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo. Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **LPS. 55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “ **EL CONTRASTISTA**”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de julio del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


CRISTHIAN JOSUÉ CUBAS ALVARADO
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1501-1993-00718



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 383-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **JOSE LEONARDO CASTILLO PAGUADA** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1993-04217, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **JOSE LEONARDO CASTILLO PAGUADA**, en el puesto de **AUXILIAR JURÍDICO**, por el periodo comprendido **VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR JURÍDICO**, Las cuales se describen a continuación; A) Solicitar actas administrativas, B) Contestar demandas judiciales, laborales y administrativas. C) Elaboración y revisión de los diferentes dictámenes técnicos, D) Elaboración de escritos, oficios, memorandos y otros, E) Acudir a audiencias de conciliaciones, F) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en el área de su competencia y G) Y demás que le asigne su jefe. "CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISIÓN DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato. B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax: 2229-0616,

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres, K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato, N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACIÓN “EL CONTRATANTE”** Pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “EL CONTRATISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiún (21) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR

Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



JOSE LEONARDO CASTILLO PAGUADA

EL CONTRATISTA

Identidad No. 0801-1993-04217

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 326-2024

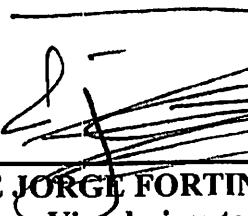

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **JUAN MANUEL JIMENEZ MATUTE**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1501-1954-00022 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de **JUAN MANUEL JIMENEZ MATUTE** en el Puesto de **OFICIAL ADMINISTRATIVO 1**, por el periodo comprendido **DEL SIETE (07) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL ADMINISTRATIVO 1**, Las cuales se describen a continuación, A) Organizar la agenda administrativa de las operaciones diarias de la oficina. B) Programar las citas, reuniones y entrevistas de la oficina. C) Recibir y entregar la correspondencia. D) Archivar los documentos. E) Actualizar las bases de datos de la oficina. F) Realizar las funciones afines que se asignen. G) Y demás que asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) Por incumplimiento al código de ética del

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo


Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** “EL CONTRATANTE” Pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de LPS. **20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**; pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO** “EL CONTRATISTA”, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete (07) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


JUAN MANUEL JIMENEZ MATUTE
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1501-1954-00022



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 351-2024

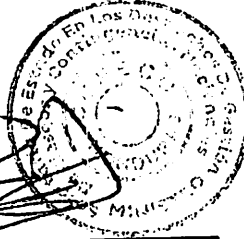

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **SULEMA SARAY LANDERO AMADOR**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1523-1995-00103 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **SULEMA SARAY LANDERO AMADOR**, en el puesto de **AUXILIAR JURIDICO**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR JURÍDICO**, Las cuales se describen a continuación; A) Solicitar actas administrativas, B) Contestar demandas judiciales, laborales y administrativas. C) Elaboración y revisión de los diferentes dictámenes técnicos, D) Elaboración de escritos, oficios, memorandos y otros, E) Acudir a audiencias de conciliaciones, F) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en el área de su competencia y G) Y demás que le asigne su jefe. "CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISIÓN DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato. B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) Abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 229-0606 Fax: 229-0616,

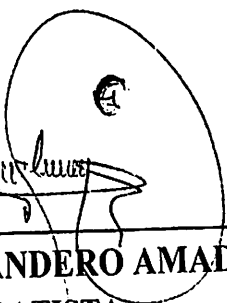
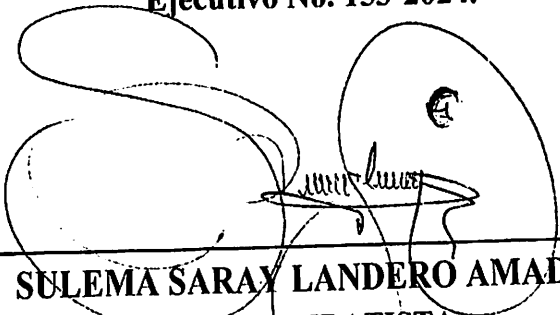
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres, K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato, N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACIÓN** “EL CONTRATANTE” Pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO** “EL CONTRATISTA”, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “EL CONTRATISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



SULEMA SARAY LANDERO AMADOR
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1523-1995-00103



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 338-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **ERICK JOSUE GARCIA CANALES**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1709-1989-00175, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **ERICK JOSUE GARCIA CANALES** en el Puesto de **AYUDANTE**, por el periodo comprendido del **VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la oficina principal de esta Secretaria de Estado. B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE" Pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad de LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS**

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS); Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“ EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós (22) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR

Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



ERICK JOSE GARCIA CANALES

EL CONTRATISTA

Identidad No. 1709-1989-00175





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 366-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **HENA CLEOPATRA ALONZO TABORA**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1983-12755 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **HENA CLEOPATRA ALONZO TABORA**, en el puesto de **AUXILIAR JURIDICO**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR JURÍDICO**, Las cuales se describen a continuación; A) Solicitar actas administrativas, B) Contestar demandas judiciales, laborales y administrativas. C) Elaboración y revisión de los diferentes dictámenes técnicos, D) Elaboración de escritos, oficios, memorandos y otros, E) Acudir a audiencias de conciliaciones, F) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas jurídicas aplicables en el área de su competencia y G) Y demás que le asigne su jefe. "CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISIÓN DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato. B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) Abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo. E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado. G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la Secretaria de

Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres, K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato, N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACIÓN “EL CONTRATANTE”** Pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “ EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “ EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



HENA CLEOPATRA ALONZO TABORA
EL CONTRATISTA

Identidad No. 0801-1983-12755



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 346-2024

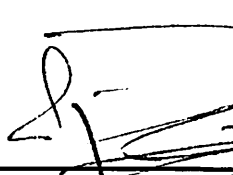
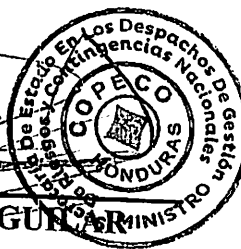
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **MARVIN NATANAEL LICONA SANCHEZ**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1511-1995-00142, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **MARVIN NATANAEL LICONA SANCHEZ** en el Puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA**, Las cuales se describen a continuación, A) Motorista en la Oficina Principal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, B) Y además que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE" Pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad de LPS. 16,256.00 (DIESEIS MIL DOSCIENTOS**

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS. Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“ EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUIRRE
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


MARVIN NATANAEL LICONA SANCHEZ
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1511-1995-00142

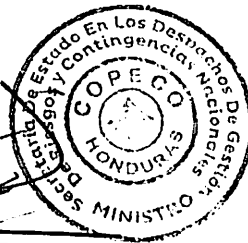



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 376-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **LAURA DAMARYS ALVARADO MORALES**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1985-08097, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **LAURA DAMARYS ALVARADO MORALES** en el Puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **VEINTE (14) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA**, Las cuales se describen a continuación, A) Motorista en la Oficina Principal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, B) Y además que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"**

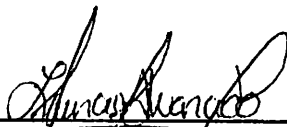
Pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO** “ EL CONTRATISTA”, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “ EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de agosto del Año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE CORTIN AGUILAR

Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**



LAURA DAMARIS ALVARADO MORALES

EL CONTRATISTA

Identidad No. 0801-1985-08097



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 375-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **JOSE LUIS MERLO ORTEGA**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1982-03633, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **JOSE LUIS MERLO ORTEGA** en el Puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **VEINTE (20) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA**, Las cuales se describen a continuación, A) Motorista en la Oficina Principal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, B) Y además que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"**

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, comayagua@copeco.gub.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

Pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO** “EL CONTRATISTA”, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándose de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte (20) días del mes de agosto del Año dos mil veinticuatro (2024).




JOSE JORGE FORTIN AGUILAR

Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



JOSE LUIS MERLO ORTEGA

EL CONTRATISTA

Identidad No. 0801-1982-03633


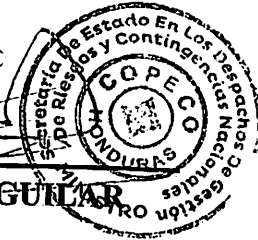


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 337-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **WALTER JAVIER OSORTO CORRALES**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-2000-04066, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **WALTER JAVIER OSORTO CORRALES** en el Puesto de **AYUDANTE**, por el periodo comprendido del **CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la oficina principal de esta Secretaria de Estado. B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** Pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIESESIS MIL DOSCIENTOS**

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS); Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“ EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


WALTER JAVIER OSORTO CORRALES
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-2000-04066



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 327-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **ADSBEL JOSUE AVILEZ LOPEZ**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1980-10761 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de **ADSBEL JOSUE AVILEZ LOPEZ** en el Puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO III**, por el periodo comprendido del **CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO III**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la oficina principal de esta Secretaría de Estado, B) Y además que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por culpa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** "EL CONTRATANTE" Pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **LPS. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS**

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

EXACTOS); pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“ EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA:** **“EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN ACOSTA
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.

ADSBEL JOSUE AVILEZ LOPEZ
ADSBEL JOSUE AVILEZ LOPEZ
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1980-10761



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 336-2024

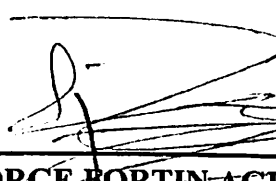

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **NAYELLY ABIGAHIL CORRALES MUNGUÍA**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-2001-08201, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **NAYELLY ABIGAHIL CORRALES MUNGUÍA** en el Puesto de **AYUDANTE**, por el periodo comprendido del **CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la oficina principal de esta Secretaria de Estado. B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE" Pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad de LPS. 16,256.00 (DIESESIS MIL DOSCIENTOS**

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS); Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“ EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoseles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

JOSE JORGE BORTIN AGUILAR

Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**



NAVYELLY ABIGAHIL CORRALES MUNGUIA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-2001-08201



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 339-2024



NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **JOSÉ IVAN VASQUEZ HERNANDEZ**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1212-1989-00228, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **JOSÉ IVAN VASQUEZ HERNANDEZ** en el Puesto de **OFICIAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO**, por el periodo comprendido del **CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO**, Las cuales se describen a continuación, A) Practicar inspecciones. B) Practicar auditorías técnicas. C) Tomar fotografías y redacción de documentos que amparen los planes o proyectos de desarrollo, D) Realizar evaluaciones estructurales y emplazamiento del medio construido, E) Apoyo técnico ambiental en distintos temas de prevención. F) Atención en emergencias y movilizaciones masivas. G) Apoyo a la cooperación internacional y proyectos de índole técnica, H) Elaboración de informes, I) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, comayagua@copeco.gob.hn


Comayagüela, Honduras, Centroamérica

establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIESESIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “ **EL CONTRASTISTA**”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR

Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


JOSÉ IVÁN VASQUEZ HERNANDEZ
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1212-1989-00228



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 330-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: ANA ISABEL MONCADA AVILA hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1985-17975, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: ANA ISABEL MONCADA AVILA, en el puesto de OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, por el periodo comprendido DEL CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **"EL CONTRATISTA"**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,

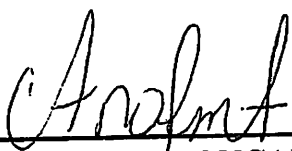
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “**EL CONTRASTISTA**”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).




JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.

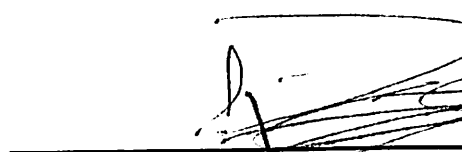


ANA ISABEL MONCADA AVILA
ELCONTRATISTA
Identidad No. 0801-1985-17975



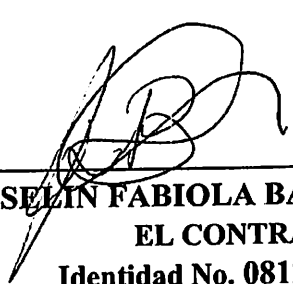
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 334-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **JOSSELIN FABIOLA BARAHONA FLORES**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0812-1994-00006, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **JOSSELIN FABIOLA BARAHONA FLORES** en el Puesto de **AYUDANTE**, por el periodo comprendido del **CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la oficina principal de esta Secretaria de Estado. B) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE" Pagara a "EL CONTRATISTA" la cantidad de LPS, 16,256.00 (DIESESIS MIL DOSCIENTOS**

CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS); Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“ EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce (14) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTÍN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


JOSSELÍN FABIOLA BARAHONA FLORES
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0812-1994-00006




CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 372-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **MARLON JAVIER MONTALVAN GONZALES**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1979-16393, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **MARLON JAVIER MONTALVAN GONZALES** en el Puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA**, Las cuales se describen a continuación, A) Motorista en la Oficina Principal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, B) Y además que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"**

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 - Fax: 2229-0616,
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

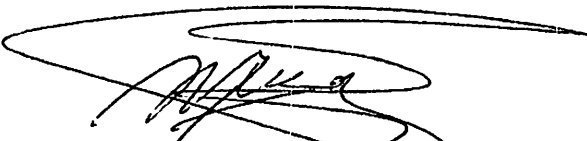
Pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO** “EL CONTRATISTA”, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) días del mes de agosto del Año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR

Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



MARLON JAVIER MONTALVAN GONZALES
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1979-16393




CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 324-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **ELENA JASSMIN LARIOS MORADEL**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1991-25341 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de **ELENA JASSMIN LARIOS MORADEL** en el Puesto de **ASESOR 4**, por el periodo comprendido del **SEIS (06) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, ASESOR 4**, las cuales se describen a continuación: A) Asesorar y coordinar la dirección en cuanto al desarrollo de su área, B) Supervisar y revisar la documentación de entrada y salidas de la oficina. C) Presentar informes periódicos al ser requeridos por su jefe inmediato o máxima autoridad de la institución, D) Asistir a reuniones cuando así se requiera por orden superior, E) Asesorar y apoyar a la dirección en cualquier otra función que este delegue, F) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA :RESICION DEL CONTRATO.** Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado, G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato, H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres, K) Por incumpliendo de la

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a el **CONTRATISTA**. La cantidad de **LPS. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos de forma mensual, en lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA : JORNADA DE TRABAJO, EL “CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripciones del presente contrato, “**EL CONTRATISTA**” se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo **OCTAVA:** “**EL CONTRATISTA**” Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución ; **NOVENA:** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


ELENA JASSMIN LARIOS MORADEL
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1991-25341

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y
Contingencias Nacionales



HONDURAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 296-2024



NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: GLENDAMARIBEL HERNANDEZ RODRIGUEZ hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1210-1996-00241, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: GLENDAMARIBEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, en el puesto de OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, por el periodo comprendido DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA:** FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gub.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

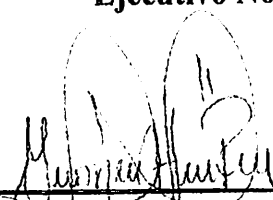
y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR

Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**



GLENDAMARIBEL HERNANDEZ RODRIGUEZ

EL CONTRATISTA

Identidad No. 1210-1996-00241

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 289-2024


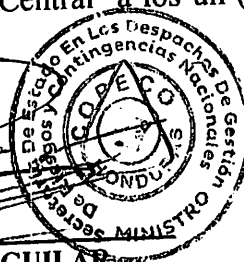
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **DONOVAN JOSUE CRUZ LOPEZ** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1982-14062, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **DONOVAN JOSUE CRUZ LOPEZ**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

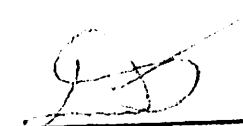
Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


DONOVAN JOSUE CRUZ LOPEZ
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1982-14062

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y
Contingencias Nacionales**
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 311-2024




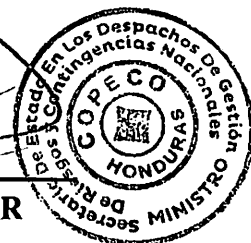
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: GERMAN OMAR OLIVA GAMEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1996-04433 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de GERMAN OMAR OLIVA GAMEZ en el Puesto de ENLACE ADMINISTRATIVO, por el periodo comprendido del UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, ENLACE ADMINISTRATIVO**, las cuales se describen a continuación: A) Archivar documentación. B) Elaboración de notas, memorando, oficios, C) Actualiza con de libros diario, D) Redacción de informes técnicos, E) Recepción y dar tramites a la documentación, F) Asistencia al director de departamento en relación con la dirección, G) Apoyo logístico, H) Revisión y aceptación de documentos, I) Representación en reuniones con otros departamentos u otras instituciones, J) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA :RESICION DEL CONTRATO.** Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado, G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato, H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

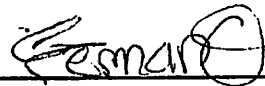
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres, K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE” Pagara a el CONTRATISTA. La cantidad de LPS. 16,256.00 (DIESESIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS),** pagaderos de forma mensual, en lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA : JORNADA DE TRABAJO, EL “CONTRATISTA”,** queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripciones del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo **OCTAVA:** “EL CONTRATISTA” Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución ; **NOVENA:** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

JOSE JORGE FORTÍN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


GERMAN OMAR OLIVA GAMEZ
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1996-04433.

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

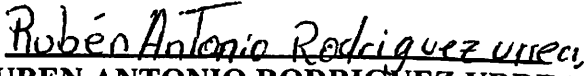
No. 321-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1966-04625**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y, por otra parte: **RUBEN ANTONIO RODRIGUEZ URREA** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **1601-1985-00800** Quien en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser **COPECO**, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a **COPECO**; en tal sentido, **COPECO** evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de **RUBEN ANTONIO RODRIGUEZ URREA** en el Puesto de **MOTORISTA**, por el periodo comprendido del **CINCO (05) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA**, Las cuales se describen a continuación, A) Motorista de la Departamental de **COPECO** en Santa Barbara, B) Y demás que le asigne su jefe, "**EL CONTRATISTA**", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "**EL CONTRATANTE**", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "**EL CONTRATISTA**" **CUARTA: RESICION DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (**COPECO**). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) la promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) por incumpliendo al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE" Pagara a el CONTRATISTA. La cantidad de LPS. 16,256.00 (DIESESÍIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos de forma mensual, en lugar donde "**EL CONTRATISTA**" presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a

las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA : JORNADA DE TRABAJO, EL "CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA :** mediante la suscripciones del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo **OCTAVA: "EL CONTRATISTA"** Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las mismas situaciones de emergencias. Es entendido que si **"EL CONTRATISTA"** Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución ; **NOVENA :** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


RUBEN ANTONIO RODRIGUEZ URREA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1601-1985-00800

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
CONTINGENCIAS NACIONALES



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 323-2024

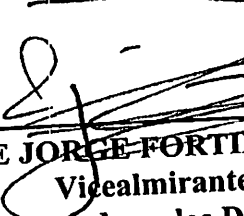
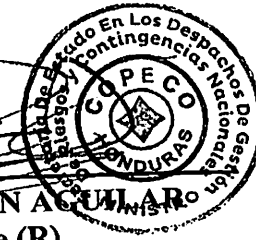
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **CARLOS ROBERTO MEJÍA SAGASTUME**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1601-1987-00174 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de **CARLOS ROBERTO MEJÍA SAGASTUME** en el Puesto de **ENLACE ADMINISTRATIVO**, por el periodo comprendido del **CINCO (05) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, ENLACE ADMINISTRATIVO**, las cuales se describen a continuación: A) Archivar documentación. B) Elaboración de notas, memorando, oficios, C) Actualiza con de libros diario, D) Redacción de informes técnicos, E) Recepción y dar tramites a la documentación, F) Asistencia al director de departamento en relación con la dirección, G) Apoyo logístico, H) Revisión y aceptación de documentos, I) Representación en reuniones con otros departamentos u otras instituciones, J) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA :RESICION DEL CONTRATO**, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado, G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato, H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres, K) Por incumpliendo de la cláusula de

Aldea El Ocotol 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229 0606/ Fax: 2229 0616 www.copeco.gob.hn

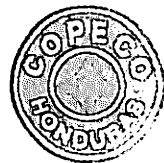
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE" Pagara a el CONTRATISTA. La cantidad de LPS. 28,200.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos de forma mensual, en lugar donde "EL CONTRATISTA" presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA : JORNADA DE TRABAJO, EL "CONTRATISTA"**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripciones del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo **OCTAVA:** "EL CONTRATISTA" Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si "EL CONTRATISTA" Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución ; **NOVENA:** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


CARLOS ROBERTO MEJÍA SAGASTUME
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1601-1987-00174.


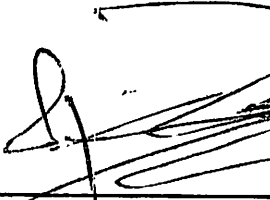


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 301-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 19 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **DENIS MANUEL HERNANDEZ ROVELO** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1503-1983-01041, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **DENIS MANUEL HERNANDEZ ROVELO**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **"EL CONTRATISTA"**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas

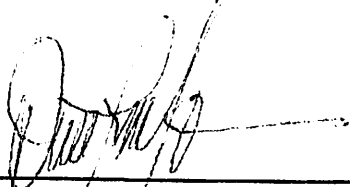
Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS); Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



DENIS MANUEL HERNANDEZ ROVELO
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1503-1983-01041


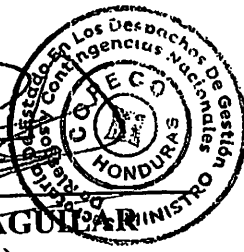
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 325-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **BRAYAN JOEL GARCÍA CORRALES**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1991-25311 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de **BRAYAN JOEL GARCÍA CORRALES** en el Puesto de **ASESOR 5**, por el periodo comprendido del **SEIS (06) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, ASESOR 5**, las cuales se describen a continuación: A) Asesorar y coordinar la dirección en cuanto al desarrollo de su área, B) Supervisar y revisar la documentación de entrada y salidas de la oficina. C) Presentar informes periódicos al ser requeridos por su jefe inmediato o máxima autoridad de la institución, D) Asistir a reuniones cuando así se requiera por orden superior, E) Asesorar y apoyar a la dirección en cualquier otra función que este delegue, F) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA :RESICION DEL CONTRATO.** Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado, G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato, H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres, K) Por incumpliendo de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** “EL CONTRATANTE” Pagara a el CONTRATISTA. La cantidad de LPS. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos de forma mensual, en lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disipaciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA : JORNADA DE TRABAJO, EL “CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripciones del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo **OCTAVA:** “EL CONTRATISTA” Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución ; **NOVENA:** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILERA
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


BRAYAN JOEL GARCÍA CORRALES
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1991-25311



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 299-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 19 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **KERLY YARAMI SERPAS PINEDA** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1992-00577 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **KERLY YARAMI SERPAS PINEDA**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de

“EL CONTRATISTA”; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO,** serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS);** Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”,** queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”,** Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



Kerly Yarami Serpas Pineda
KERLY YARAMI SERPAS PINEDA
EL CONTRATISTA

Identidad No. 0801-1992-00577




NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: ODILIO TROCHEZ ERAZO, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1601-1968-00058, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: ODILIO TROCHEZ ERAZO en el Puesto de MOTORISTA, por el periodo comprendido del CINCO (05) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2024, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE MOTORISTA**, Las cuales se describen a continuación, A) Motorista de la Departamental de COPECO en Santa Barbara, B) Y demás que le asigne su jefe, "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una

capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIESISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS,** Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”,** queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “ EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


ODILIO TROCHEZ ERAZO
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1601-1968-00058





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 305-2024

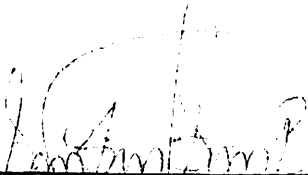
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 19 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: ESTEFANY JAKELYN SEVILLA BLANDIN hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1984-03772, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: ESTEFANY JAKELYN SEVILLA BLANDIN, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **"EL CONTRATISTA"**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “**EL CONTRASTISTA**”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Ricsgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


ESTEFANY JAKELYN SEVILLA BLANDIN
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1984-03772


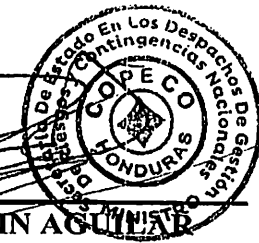


CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 322-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0801-1966-04625**, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y, por otra parte: **KARLA IMER CASTRO**, hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. **1620-1996-00193**, Quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser **COPECO**, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a **COPECO**; en tal sentido, **COPECO** evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **KARLA IMER CASTRO** en el Puesto de **AYUDANTE**, por el periodo comprendido del **CINCO (05) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AYUDANTE**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la oficina Departamental de Santa Bárbara de esta secretaria de estado. B) Y demás que le asigne su jefe. "**EL CONTRATISTA**" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "**EL CONTRATANTE**" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "**EL CONTRATISTA**" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (**COPECO**). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION "EL CONTRATANTE"** Pagara a "**EL CONTRATISTA**" la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPTRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar

donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “ EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“ EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


KARLA IMER CASTRO
EL CONTRATISTA
Identidad No. 1620-1996-00193

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y
Contingencias Nacionales

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 297-2024



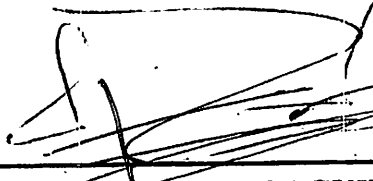

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: RODIL ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1995-13616, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; SEGUNDA: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: RODIL ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ, en el puesto de OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, por el periodo comprendido DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

JOSE JORGE FORTIN AGUILAR

Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


RODIL ANTONIO NUÑEZ MARTINEZ

EL CONTRATISTA

Identidad No. 0801-1995-13616

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y
Contingencias Nacionales**
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 295-2024




HONDURAS

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **KEVIN EDUARDO VALLADARES MEDRANO** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0824-1987-00394, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **KEVIN EDUARDO VALLADARES MEDRANO**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios

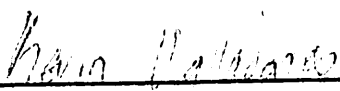
Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copoco.gob.hn

y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA: mediante la suscripción del presente contrato, “EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo.** **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA: ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).**



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


KEVIN EDUARDO VALLADARES MEDRANO
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0824-1987-00394

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y
Contingencias Nacionales

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 300-2024




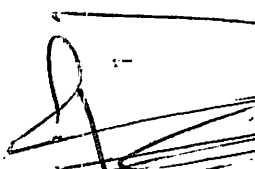
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: WILDER YAIR MARTINEZ SANTOS hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-2005-15798, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: WILDER YAIR MARTINEZ SANTOS, en el puesto de OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, por el periodo comprendido DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

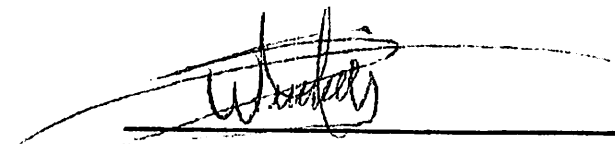
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



WILDER YAIR MARTINEZ SANTOS
EL CONTRATISTA

Identidad No. 0801-2005-15798.

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y

Contingencias Nacionales

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 292-2024



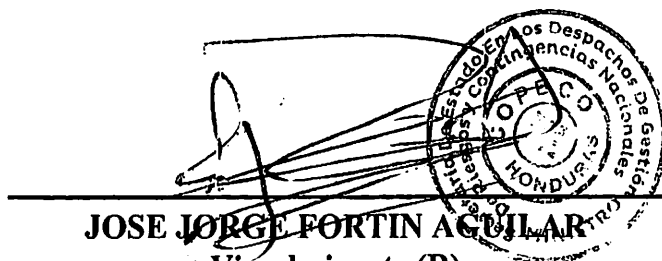
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: JUAN CARLOS PASTRANA MEJÍA hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-2004-21838, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: JUAN CARLOS PASTRANA MEJÍA, en el puesto de OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, por el periodo comprendido DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA,** Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios

Aldea El Ocotol 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

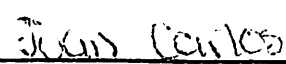
Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.honduras.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad fisica y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).


JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


JUAN CARLOS PASTRANA MEJÍA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-2004-21838

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 303-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 19 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **ROBERTO EMILIO GUILLEN SANCHEZ** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1989-02034, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **ROBERTO EMILIO GUILLEN SANCHEZ**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **"EL CONTRATISTA"**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616,

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “**EL CONTRASTISTA**”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, prelativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).


JOSE JORGE FORTIN AGUILAR

Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


ROBERTO EMILIO GUILLEN SANCHEZ
EL CONTRATISTA

Identidad No. 0801-1989-02034



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 306-2024


NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 19 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **FRANKLIN DANIEL RIVERA OSORIO** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1998-04093, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **FRANKLIN DANIEL RIVERA OSORIO**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de

“EL CONTRATISTA”; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO,** serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS);** Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”,** queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”,** Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


FLANKLIN DANIEL RIVERA OSORIO
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1998-04093

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y
Contingencias Nacionales**
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 290-2024



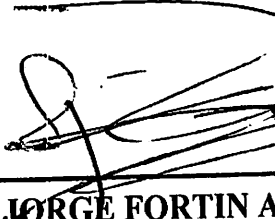

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: JALA JALA MALA DAD PEREZ SIERRA hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0708-2003-00299, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: JALA JALA MALA DAD PEREZ SIERRA, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

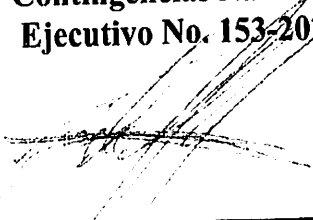
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: “REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de LPS, LPS. **16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándose de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


JALA JALA MALA DAD PEREZ SIERRA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0708-2003-00299



HONDURAS


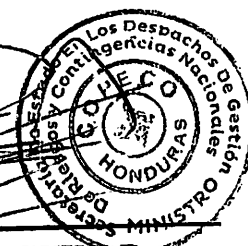
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: DARWIN JARED CASTILLO LOPEZ hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-2006-12448, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: DARWIN JARED CASTILLO LOPEZ, en el puesto de OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, por el periodo comprendido DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo


Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

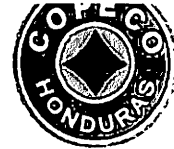
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


DARWIN JARED CASTILLO LOPEZ
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-2006-12448



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 291-2024



NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **DAVID ARIEL MARTINEZ CASTRO** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1990-15007, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **DAVID ARIEL MARTINEZ CASTRO**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

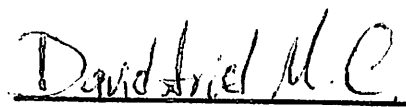
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de LPS, LPS, **16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


DAVID ARIEL MARTINEZ CASTRO
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1990-15007

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 294-2024

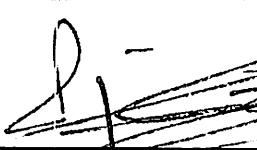
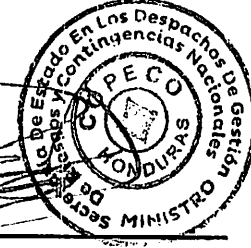
NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **JULIO CESAR PORTILLO COLINDRES** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0817-2004-00165, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **JULIO CESAR PORTILLO COLINDRES**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo


Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

“EL CONTRATISTA”; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.

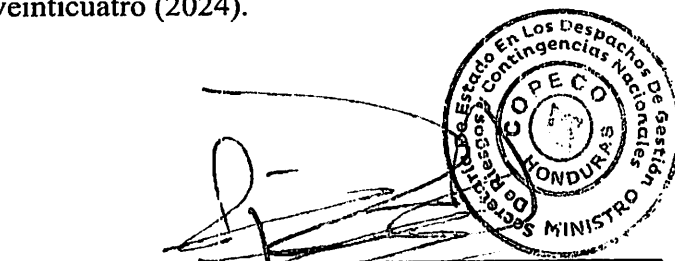

JULIO CESAR PORTILLO COLINDRES
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0817-2004-00165



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 307-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **IRMA ALEJANDRA BERRIOS BAQUEDANO** hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1997-20445, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **IRMA ALEJANDRA BERRIOS BAQUEDANO**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA,** Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios

y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.

Irma Alejandra Berrios
IRMA ALEJANDRA BERRIOS BAQUEDANO
ELCONTRATISTA
Identidad No. 0801-1997-20445



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 304-2024



NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 19 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **DIANA PATRICIA ADRIAN LOPEZ** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1988-13719, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **DIANA PATRICIA ADRIAN LOPEZ**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **"EL CONTRATISTA"**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo


Tel.: (504) 2229-0606 Fax: 2229-0616,

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “**EL CONTRASTISTA**”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


DIANA PATRICIA ADRIAN LOPEZ
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1988-13719

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO
No. 302-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 19 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **MABEL LISETH COLINDRES MEJIA** hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1988-16072, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **MABEL LISETH COLINDRES MEJIA**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de

Aldea el Ocotol 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

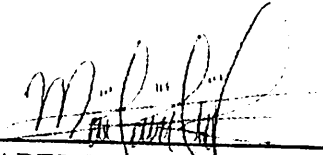
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax 2229-0616,

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

“EL CONTRATISTA”; CUARTA: RESCISION DE CONTRATO, serán consideradas causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de LPS. LPS. 18,256.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS); Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).


JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


MABEL LISETH COLINDRES MEJIA
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1988-16072

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 309-2024

NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **DARIEHIN YARELI VASQUEZ HERNANDEZ** hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-2005-04616, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: **DARIEHIN YARELI VASQUEZ HERNANDEZ**, en el puesto de **OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, por el periodo comprendido **DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 22900000 - Fax: 22900000

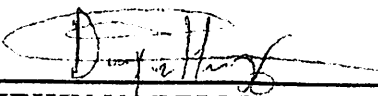
Comayagüela, Honduras, Centroamérica

y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **“EL CONTRATISTA”**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos de denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a **“EL CONTRATISTA”** la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde **“EL CONTRATISTA”** presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, **“EL CONTRASTISTA”**, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si **“EL CONTRATISTA”** Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los un (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

**Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.**


DARIEHIN YARELI VASQUEZ HERNANDEZ
ELCONTRATISTA
Identidad No. 0801-2005-04616

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y

Contingencias Nacionales

HONDURAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 298-2024


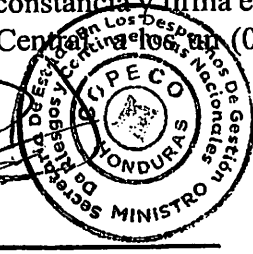


NOSOTROS, Vicealmirante (R) JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: ANDRY SUJEY MORLA ORTIZ hondureña, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-2002-14202, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** "EL CONTRATANTE", manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: ANDRY SUJEY MORLA ORTIZ, en el puesto de OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, por el periodo comprendido DEL UNO (01) DE AGOSTO DE 2024 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO . TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE OFICIAL DE LA UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**, Las cuales se describen a continuación, A) coordinar Actividades de salvamento, búsqueda y rescate con los grupos de acción inmediata B) Planificar, organizar, ejecutar las operaciones de respuesta inmediata ante los eventos adversos al país, C) informar de manera oportuna al director de preparación de respuesta, sobre las emergencias y auxilio D) Informar sobre eventos naturales y/o antrópicos en el territorio nacional, E) Analizar las evaluaciones de daños y necesidades para coordinar la respuesta inmediata con las unidades de suministro y transporte, F) Elaborar la base de datos de manera cronológicos de la ocurrencia de desastres en el ámbito regional, municipal departamental y nacional G) Establecer la metodología para el registro de la evaluación de daños y necesidades H) Emitir la información de la evaluación de daños y análisis de necesidades a la Dirección de la Prevención, I) Coordinar actividades de atención y auxilio inmediato con las instituciones públicas y privadas en las zonas afectadas por eventos adversos J) Coordinar actividades de respuesta inmediata en el centro de Emergencia Nacional, departamental y municipalidad. K) Colaborar con la coordinación la provisión oportuna de asistencia humanitaria a las familias damnificadas por desastre naturales con la unidad de asistencia humanitaria. L) Y demás que le asigne su jefe. **"EL CONTRATISTA**, Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; Así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si **"EL CONTRATANTE"** requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos tomando en cuenta eficiencia y actividad misma de **"EL CONTRATISTA"**; **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras

Aldea El Ocotal 500 Metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

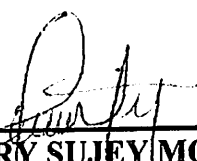

Tel: (+504) 2229-0606/ Fax: 2229-0616 www.copeco.gob.hn

causas justas para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a “**EL CONTRATISTA**” la cantidad de **LPS. LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**; Pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO “EL CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “**EL CONTRASTISTA**”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 01 (01) día del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).

JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante (R)

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



ANDRY SUJE MORLA ORTIZ
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-2002-14202.